

particulares; Ni ha sido motivo este Ayuntamiento para
la expresion q^a Compone hende dho ultimo Papel; y de lo
luego en quanto a lo substancial de uno y otro = Acordo se
responda a dho Señor que este nombramiento de Jiel de los
Pobos es propio y peculiar de la Ciudad con arreglo a una
orden del R. Consejo suñadienta y oite de Agosto de
mil y setecientos setenta y dos, y por lo mismo en el de
setenta y seis nombro al referido D. Joseph Avila, quien
lo ha desempeñado como corresponde; Y habiendo continua
do en este Empleo, no ha tenido que hazer novedad este
Ayuntamiento, sin embargo que haya acudido en algu
nos a la Junta Municipal; Pero mediante al nom
bramiento que esta hizo en el presente año en D. Miguel
Schric, Persona de poca experiencia y conovimiento
lo reclamó a quel a esta Ciudad, y solicitó mixar por
su estimasion, por haber cumplido honrradamente
y q^a este fin se pidieren Justicia subsistiere en
nombramiento, con la dema rrazones y fundamentos
que tiene este Ayuntamiento en su favor, y que
le compete segun la facultad de la Superiori
dad que le estan concedida, a quien se representa
en los terminos que se ha conferenciado sobre las
expresiones y clausulas que contiene el dho Papel
del Sr. Intendente.

Papel del Cav. Comarjante de la Ciudad
El Sr. Conesario hizo presente un Papel que le